

DECRETO 0836 DE 2015

(Mayo 29)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia solicitó mediante correo electrónico recibido el 19 de Mayo

de 2015 y Solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado 201500241441 y alcance 201500254622, realizar traslado presupuestal, con el fin de dar ampliar la cobertura del programa para llegar a 60.000 hogares acompañados, y en este sentido la ampliación a 260.000 personas que acceden efectivamente a las oportunidades, gracias al acercamiento efectivo que realiza Medellín Solidaria.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados parcial y positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500262033 recibido el 29 de Mayo de 2015.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA						
Obras Corredor Ayacucho.						
110070115	64100000	23350113	06004.53503.0009	090106	7.342.581.640	
SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Red de asistencia gerontológica en modelos semi institucionalizados.						
110070115	62200000	23320320	03000.53212.0099	120132		3.632.520.885
Sistema de atención al habitante de la calle adulto.						
110070115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120133		1.000.000.000
Atención a la población en emergencia natural, natural, antrópica y social.						
110070115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120135		1.024.346.468
Gestión del conocimiento para la investigación social.						
110070115	62200000	23440410	15000.54413.0099	120138		685.714.287
Nutrición escolar Restaurantes Escolares.						
110070115	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119		1.000.000.000
TOTAL					7.342.581.640	7.342.581.640

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación